

acceder en sus ausencias en fermedades
o ausa salida a la Villa de Caravaca a
su nuevo destino, dese la Refencia a la
Real Jurisdiccion ordinaria en mano del
Procurador Decano, y por qualquier impedi-
mento o este en las del que le sigue en
antiguedad, y así sucesiva y gradualmente, de
clarando que haora, y en qualquier tiempo
en los expresados casos ha de ir a examinar aquellas
el Procurador mas antiguo apercibido q. de
lo contrario se embiara Comisionado a la Cor-
ta que se oyo la causa del suceso o persona en
quien la dese y sea ponga en manos del Procurador
Decano o mas antiguo por el dho. Refere
y que ademas de expresarse la enuncada multa
se procedera contra el por todo rigor de